

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6590 REAL DECRETO 480/1999, de 18 de marzo, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 1998.

Con la entrada en vigor de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, han quedado suprimidas las renovaciones padronales que se venían realizando quinquenalmente (años acabados en 1 y en 6), siendo la renovación de 1996 la última en llevarse a cabo. Las cifras de población resultantes de la misma se declararon oficiales mediante el Real Decreto 1645/1997, de 31 de octubre, fijándose, en su disposición transitoria, la primera revisión del Padrón con referencia al 1 de enero de 1998. En dicha revisión deben recogerse todas las actualizaciones padronales efectuadas desde el 1 de mayo de 1996 hasta el 1 de enero de 1998.

Por otra parte, la Ley 4/1996, de 10 de enero, y su desarrollo reglamentario, aprobado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, han establecido un nuevo sistema de gestión informatizada de los Padrones Municipales, en el que los Ayuntamientos deben remitir al Instituto Nacional de Estadística una copia en soporte informático del Padrón Municipal formado en la renovación del año 1996, así como, también en soporte informático, las variaciones mensuales que se vayan produciendo en los datos de sus Padrones Municipales para que éste, en cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 17.3 de la Ley de Bases, realice las comprobaciones oportunas en aras a subsanar posibles errores y duplicidades.

En base a estas comprobaciones, el Instituto Nacional de Estadística ha obtenido una cifra de población para cada municipio y ha sometido al Consejo de Empadronamiento para su informe, de acuerdo al artículo 82.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, las discrepancias con la cifra de población aprobada por los Ayuntamientos en la revisión de sus Padrones Municipales.

El Consejo de Empadronamiento, en cumplimiento de las funciones que le atribuyen los artículos 17.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 85 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, ha informado las discrepancias entre los Ayuntamientos y el Instituto Nacional de Estadística así como la propuesta sobre cifras de población que ha elevado al Gobierno el Presidente del Instituto Nacional de Estadística para su aprobación.

En su virtud, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 1999,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión padronal referida al 1 de enero de 1998 en cada uno de los municipios españoles.

Artículo 2.

El Instituto Nacional de Estadística procederá a la publicación de las cifras de población oficiales de cada uno de los municipios españoles, cuyo resumen provincial y por Comunidades Autónomas, junto con las poblaciones correspondientes a las capitales de provincia e islas, figuran en el anexo del presente Real Decreto.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de Economía y Hacienda,
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

ANEXO

Población referida al 1 de enero de 1998 por provincias

Provincias	Población
Total nacional	39.852.651
Álava	284.595
Albacete	358.597
Alicante	1.388.933
Almería	505.448
Ávila	167.132
Badajoz	663.803
Balears (Illes)	796.483
Barcelona	4.666.271
Burgos	346.355
Cáceres	405.616
Cádiz	1.107.484
Castellón de la Plana	461.712
Ciudad Real	479.474

Provincias	Población
Córdoba	767.175
Coruña (A)	1.106.325
Cuenca	199.086
Girona	543.191
Granada	801.177
Guadalajara	159.331
Guipúzcoa	676.439
Huelva	453.958
Huesca	204.956
Jaén	645.792
León	506.365
Lleida	357.903
Rioja (La)	263.644
Lugo	367.751
Madrid	5.091.336
Málaga	1.240.580
Murcia	1.115.068
Navarra	530.819
Ourense	344.170
Asturias	1.081.834
Palencia	179.623
Palmas (Las)	849.863
Pontevedra	906.298
Salamanca	349.550
Santa Cruz de Tenerife	780.152
Cantabria	527.137
Segovia	146.755
Sevilla	1.714.845
Soria	91.593
Tarragona	580.245
Teruel	136.840
Toledo	519.664
Valencia	2.172.796
Valladolid	492.029
Vizcaya	1.137.594
Zamora	205.201
Zaragoza	841.438
Ciudades Autónomas:	
Ceuta	72.117
Melilla	60.108

Capitales	Población
Ciudad Real	61.138
Córdoba	309.961
Coruña (A)	243.134
Cuenca	44.558
Girona	71.858
Granada	241.471
Guadalajara	68.721
Donostia-San Sebastián	178.229
Huelva	139.991
Huesca	45.485
Jaén	107.184
León	139.809
Lleida	112.207
Logroño	125.617
Lugo	86.620
Madrid	2.881.506
Málaga	528.079
Murcia	349.040
Pamplona/Iruña	171.150
Ourense	107.965
Oviedo	199.549
Palencia	79.745
Palmas de Gran Canaria (Las)	352.641
Pontevedra	73.871
Salamanca	158.457
Santa Cruz de Tenerife	211.930
Santander	184.165
Segovia	54.012
Sevilla	701.927
Soria	33.882
Tarragona	112.795
Teruel	29.320
Toledo	66.989
Valencia	739.412
Valladolid	319.946
Bilbao	358.467
Zamora	64.421
Zaragoza	603.367

*Población referida al 1 de enero de 1998
por Comunidades Autónomas*

*Población referida al 1 de enero de 1998 por capitales
de provincia*

Capitales	Población
Total nacional	13.689.647
Vitoria-Gasteiz	216.527
Albacete	145.454
Alicante/Alacant	272.432
Almería	168.025
Ávila	47.650
Badajoz	134.710
Palma de Mallorca	319.181
Barcelona	1.505.581
Burgos	161.984
Cáceres	78.614
Cádiz	143.129
Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	137.741

Comunidad Autónoma	Población
Total nacional	39.852.651
Andalucía	7.236.459
Aragón	1.183.234
Asturias (Principado de)	1.081.834
Balears (Illes)	796.483
Canarias	1.630.015
Cantabria	527.137
Castilla-La Mancha	1.716.152
Castilla y León	2.484.603
Cataluña	6.147.610
Comunidad Valenciana	4.023.441
Extremadura	1.069.419
Galicia	2.724.544
Madrid (Comunidad de)	5.091.336
Murcia (Región de)	1.115.068
Navarra (Comunidad Foral de)	530.819

Comunidad Autónoma	Población
País Vasco	2.098.628
Rioja (La)	263.644
Ciudades Autónomas:	
Ceuta	72.117
Melilla	60.108

Población referida al 1 de enero de 1998 por islas

Islas	Total
<i>Balears (Illes)</i>	
Total	796.483
Formentera	5.859
Ibiza	84.044
Mallorca	637.510
Menorca	69.070
<i>Palmas (Las)</i>	
Total	849.863
Fuerteventura	49.020
Gran Canaria	715.994
Lanzarote	84.849
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	
Total	780.152
Gomera (La)	16.790
Hierro (El)	7.679
Palma (La)	78.198
Tenerife	677.485

6591

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 10 de marzo de 1999 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del citado Impuesto y a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a los establecimientos permanentes, que deben realizarse durante 1999.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 10 de marzo de 1999 por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del citado Impuesto y a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a los establecimientos permanentes, que deben realizarse durante 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 61, de 12 de marzo de 1999, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9908, primera columna, primer párrafo, octava línea, donde dice: «... Ley 23/1988...», debe decir: «... Ley 23/1998...».

En la página 9914, segunda columna, tercer párrafo, primera línea, donde dice: «... grupos sociedades...», debe decir: «... grupos de sociedades...».

En la página 9951, dentro de la página 6 del modelo 201, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades, en el apartado correspondiente a las correcciones al resultado contable, en la línea correspondiente a la clave 514, donde dice: «Exención por reinversión en empresas de reducida dimensión»; debe decir: «Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria»; y en la línea correspondiente a la clave 515, donde dice: «Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria», debe decir: «Exención por reinversión en empresas de reducida dimensión». A tal efecto se reproduce a continuación la página 6 del citado modelo: